

5.790. «A Portela». Estaño y volframio. 400. Zas y Santa Comba.
3.508. «Carmen». Ilmenita. 70. Tordoya.
3.827. «Marta». Titanio, rutilo y otros. 314. Buján.
5.375. «Santa Eufemia». Ilmenita. 100. Carballo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La Coruña, 28 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada y Fernández-España.

11901 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 13.831. Nombre: «Improvisada». Mineral: Carbón.
Cuadrículas: 40. Términos municipales: Riaño y Pedrosa del Rey

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 8 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

11902 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 13.628. Nombre: «Clude». Minerales: Oro, estaño y volframio. Hectáreas: 10.457. Términos municipales: Lucillo, Luyego, Val de San Lorenzo, Castrillo de la Valduerna y Quintana y Congosto.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 28 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

11903 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 4.230 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. con derivación a 25 KV. a nueva E. T. número 1.175, «Serra Gran», en término municipal de Asentiu.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 11, derivación a E. T. 1.033, «Tossal Rodó» (C. 1.578 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 1.175, «Serra Gran».

Término municipal afectado: Asentiu.

Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,963.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 1.175, «Serra Gran».

Emplazamiento: Urbanización «Serra Gran».

Término municipal de Asentiu.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., de 25/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 30 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.004-D.

11904 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 7.722, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV., «Distribuidora Terebianas», entre los apoyos números 12 y 27, en Calahorra, consistente en variar el trazado del tramo. Tendrá una longitud de 374 metros, empleándose conductores de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos.

La variante ha sido introducida por la construcción de la Autopista Vasco Aragonesa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.174-15.

11905 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.619. Nombre: «Minor Torrejón de Velasco». Minerales: Bentonita y sepiolita. Hectáreas: 237. Término municipal: Torrejón de Velasco.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, P. D.: el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

11906 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que por el excénisimo señor, Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.088. Nombre: «Virgen del Pilar». Mineral: Oxido de hierro. Hectáreas: 20. Término municipal: Antequera.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Málaga, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jaime Rodríguez Gomendio.

11907 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

4.035. «Benito». Hierro y cuarzo. 15. Carballeda de Valdeorras.
4.072. «Villarino de Conso». Plomo, cobre y zinc. 7.345. La Gudiña, Ríos, Villardevos y Castrelo del Valle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de Minería, de 25 de agosto de 1978.

Orense, 9 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

11908 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.014. Nombre: «Teresa». Minerales: Cuarzo y caolín. Hectáreas: 1.752. Términos municipales: Fuentearmegil y Espeja de San Marcelino.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Soria, 7 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.

11909 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

3.264. «Mayte». Barita y plomo. 2.978. Almorox.
3.252. «Venus». Cobre. 200. Totanés y Pulgar.
3.285. «Amp. a Venus». Cobre. 3.800. Totanés, Cuerva, Gálvez, Pulgar y Noez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 19 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Francisco Fernández-Pacheco.

11910 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia o por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

1.371. «Coto San Antonio». Wolfram. 32. Hermisende, en su anejo La Tejera.
1.375. «Dos Amigos». Wolfram. 151. Zafara.
1.396. «Santa Bárbara». Feldespato. 550. Fermosella y Cibanal.
1.397. «Margarita». Agata. 25. La Tuda, anejo de Pereruela.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Zamora, 12 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Santos Antón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11911 ORDEN de 9 de abril de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Larrés (Huesca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de julio de 1972 se declaró de utilidad pública la ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de Jacetania. Por Orden ministerial de 13 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Larres (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Larrés (Huesca), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Larrés (Huesca), cuya concentración parcelaria fue acordada por Orden de 13 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), según lo establecido en el Decreto de ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de Jacetania, de fecha 21 de julio de 1972.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V.V. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

11912 ORDEN de 9 de abril de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Corporales (Logroño).

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2804/1972, de 15 de septiembre, se declaró de utilidad pública la ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de La Rioja Alta. Por Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Corporales (Logroño).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Corporales (Logroño), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.